

Ordenanza N° 504/83

Basankuep, 12 de Agosto de 1983.-

Visto:

La situación del local donde funciona la farmacia
del I.O.S.P.E.R...

y considerando:

Que se trate de un local que fue cedido en
préstamo de uso al I.O.S.P.E.R. para el funcionamiento de
su farmacia.-

Que el préstamo se hizo por un período de
4 años comprendido entre el 01/09/87 hasta el 01/09/91, según
Ordenanza N° 243/87, hasta tanto el I.O.S.P.E.R. pueda contar
con su local propio.-

Que esté largamente vencido el préstamo de
uso.-

Que el Municipio por las actividades que
desarrolla necesita del edificio cedido al I.O.S.P.E.R. para
su funcionamiento.-

Que a los efectos de no interferir en el funcio-
namiento de esta farmacia se estima necesario el relevo

de un alquiler para que el Municipio pueda solventar los mayores gastos derivados por no contar con el refugio local.-

Que el I.O.S.P.E.R. abona alquileres en las localidades donde posea granjarias de su propiedad finis-
nando.-

Por ello:

El Honorable Junta de Fomento de Haxenham, sanciona
con fuerza de:

Ordenanza

Art 1º) Autorízase al Sr. Presidente Municipal a alquilar el local donde funciona la granjaria I.O.S.P.E.R. deter-
minándose que el mismo a cobrar por el refugio al-
quiler ascienda a la suma de \$400.-

Art 2º) Regístrese, publíquese, archívese.-



GABRIEL A. FERRO
SECRETARIO

CARLOS L. ACEDO
INTENDENTE